

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del jueves nueve de agosto del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 47-08-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, y el Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo, MAE. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos; Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda, con la modificación anterior.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. APROBACIÓN DEL ACTA N° 46-08-2018.
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
5. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

5.1 Análisis del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero, a suscribirse entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el sujeto privado Asociación de Padres de Personas con Discapacidad de los Cantones de Orotina, San Mateo y Garabito, para el Proyecto de Equipamiento denominado "Equipamiento para Centro de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

Atención y Capacitación para las Personas con Discapacidad en el Centro de Orotina", según SGDS-1514-07-2018.

6. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1 Análisis del criterio emitido por la Asesoría Jurídica, sobre la resolución de recurso de apelación presentado por la señorita Laura Barahona Carmona, dentro del procedimiento administrativo TAD-11-2017, en cumplimiento al acuerdo CD.177-05-2018, según oficio AJ-810-07-2018.

6.2 Análisis del criterio emitido por la Asesoría Jurídica, sobre la resolución de recurso de apelación presentado por el señor Mario Alberto Chaves Mata, contra la resolución de las 9:15 horas del 31 de enero del 2018, en cumplimiento al acuerdo CD.165-05-2018, según oficio AJ-921-07-2018.

6.3 Análisis del Diagnóstico Institucional, para su incorporación en el Plan Operativo Institucional 2019, según oficio PI-205-07-2018.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 46-08-2018.

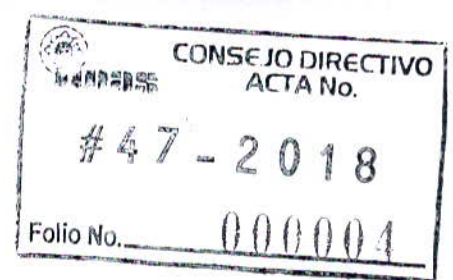
El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente; somete a votación el Acta N° 46-08-2018.

ACUERDO 325-08-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 46-08-2018 del 06 de agosto 2018.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, aprueban el acta anterior. Se abstiene de votar el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente _____, por no haber estado presente en esa sesión.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

1- Copia del oficio AI. 274-08-2018 suscrito por el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remite informe AUD. 016-2018 denominado "Evaluación del Funcionamiento de las Tiendas Libres de Derechos del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ)".

Al ser las 4:42 pm, ingresa a la sala la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

La MBA. Marianela Navarro señala que las recomendaciones del anterior oficio fueron cumplidas.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 326-08-2018

POR TANTO, SE ACUERDA

Trasladar el oficio AI. 274-08-2018 suscrito por el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, con el cual se remite informe AUD. 016-2018 denominado "Evaluación del Funcionamiento de las Tiendas Libres de Derechos del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ)", para que se incluya como punto de agenda en un plazo de un mes, y se haga la presentación respectiva.

Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Como acuerdo derivado del oficio anterior, el Ing. Ronald Cordero somete a votación el siguiente acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

ACUERDO 327-08-2018

POR TANTO, SE ACUERDA

Solicitar a la Auditoría Interna que en adelante se envíe copia de todos los informes elaborados por dicha dependencia a las señoras y los señores directores del Consejo Directivo.

Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2- Oficio SGGR-408-08-2018 suscrito por el MAE. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, solicitud de ampliación de plazo para presentar Informe de Situación y Plan de Acción para la Tienda Local #23 Golfito.

El MAE. Geovanny Cambronero explica que en la sesión del 18 de junio del 2018, el Consejo Directivo dispuso que las Empresas Comerciales rindiera un informe de situación sobre la situación de la tienda #23 del Depósito Libre de Golfito, otorgó un plazo de dos meses que se cumplen el próximo 19 de agosto del presente año. Además se solicitó presentar un plan remediación de la situación conforme el informe que presentó la Gerencia General.

La Máster Flor Montoya Mora refiere un oficio que se adjunta en la correspondencia, donde da un amplio detalle de las circunstancias que ha mediado a nivel de trabajo que ha dificultado contar con el informe completo para la fecha antes indicada.

De manera extraordinaria se estaba atendiendo el proceso de construcción de la tienda #13 en el Aeropuerto Juan Santamaría, y se está trabajando en el Plan Operativo Institucional y el POG 2019, así como la formulación del Presupuesto



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

Ordinario 2019, la Reestimación de Ingresos y Ajustes y Variaciones al Presupuesto 2018.

También se está trabajando en un programa de AERIS que consiste en una serie de mejoras en la operación que se genera trimestralmente, además atención de recomendaciones de la Auditoría Interna y otros temas de la Auditoría Externa. Se debe considerar la señora Flor Montoya desde hace un año viene con un doble rol en las Empresas Comerciales, en la parte de la jefatura de mercadeo, lo cual en cierta medida dificulta su capacidad de operación para atender la gama de temas relacionados.

En el plan de mercadeo del año 2018 se tomaron acciones para incluir la estrategia comercial de la Tienda de Golfito, se va venido trabajando en el análisis de punto de equilibrio, costos y gastos de la tienda.

El Ing. Ronald Cordero consulta si esa estrategia comercial abarca del acuerdo tomado por este Consejo Directivo.

El MAE. Geovanny Cambroner responde que efectivamente, es previó al acuerdo pero la estrategia comercial se había diseñado y que ahora en el contexto del acuerdo del Consejo Directivo, se va hacer una revisión integral.

Al Ing. Ronald Cordero le gustaría conocer si esa estrategia comercial se dio, como respuesta a los malos rendimientos de la tienda.

El MAE. Geovanny Cambroner responde que la estrategia comercial que se elabora, al cierre de cada año se trabaja en el plan de mercadeo del año siguiente, se estructura por centros de operación hasta llegar al nivel de tienda, en este caso Golfito tiene la particularidad que aplica las dos a la vez, hay un componente en el plan de mercadeo que incluye la Tienda de Golfito.

Aclara que eso no significa que Empresas Comerciales no esté atendiendo y preocupado con el tema de la Tienda de Golfito, al menos se han desarrollado seis acciones tendientes a buscar a mejorar la situación de la tienda, una sería buscar mejora la situación de la misma, una es el plan de mercadeo 2018, que incluye el componente de la tienda, otro el análisis de punto de equilibrio, costos y gastos de la tienda, buscando aquellos aspectos de mejoría en la operación, otro la mejoría del portafolio de productos, no ha sido estático incorporando nuevos productos y sacando los que no han dado resultado.

.. SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

Señala que se viene trabajando con la mejora de costos de procesamiento de tarjeta, se había realizado una negociación con el Banco de Costa Rica, para rebajar la comisión de un 2.5% a un 1.8%, pero no se ha podido traer ha conocimiento del Consejo Directivo por un tema que el Área Financiera solicitó para resolver con el banco, correspondiente a la retención del 2% de impuesto de renta, en el caso de las tarjetas no se hace pago a proveedores, el banco se auto cobra el servicio, al no existir un flujo del IMAS hacia el banco, no se podía aplicar la retención, el banco tenía que diseñar un procedimiento para eso, ya informó la forma que lo va a realizar.

Añade que posteriormente este tema lo va traer de conocimiento al Consejo Directivo, para implementar el trabajo de procesamiento de tarjeta y con eso se mejoraría el costo de operación.

Indica que en la Tienda de Golfito se ha venido incorporando nuevos productos como chocolates y variedades de licores, se va hacia un tema de revisión de la competencia y pormenorizada del mix de producto y poder determinar donde están realmente las oportunidades de esa tienda, para ver si es sostenible en el tiempo o no, porque el año pasado dio pérdidas, era el primer año de operación y a la fecha no se ha recuperado ningún porcentaje de la inversión realizada, por tal razón hay que determinar cuál va hacer el futuro de la Tienda de Golfito.

El MAE. Geovanny Cambrero manifiesta que se pide una prórroga de mes y medio para presentar el informe solicitado por el Consejo Directivo.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 328-08-2018

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo **No. 233-06-2018**, el Consejo Directivo dispone que la Administración presente de forma más amplia información sobre las condiciones de la tienda local #23 de Golfito y así como un Plan Remedial, dentro del término de plazo no mayor a dos meses.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

2. Que mediante oficio **No. 329-06-2018**, la Subgerencia de Gestión de Recursos instruyó al Área de Empresas Comerciales elaborar los estudios correspondientes y presentar el respectivo informe incluyendo el Plan de Remediación requerido, toda vez que la Instancia Técnica competente que opera la tienda local #23 de Golfito es Empresas Comerciales.
3. Que mediante oficio **AEC-733-08-2018**, la Licda. Flor Montoya Mora, Administradora General de Empresas Comerciales informa sobre el estado de avance tendiente a la atención del acuerdo del Consejo Directivo, las dificultades afrontadas y la solicitud de ampliar en cuarenta y cinco días el plazo inicialmente dado por el Consejo Directivo.
4. Que mediante oficio **No. SGGR-408-08-2018**, la Subgerencia de Gestión de Recursos remite en calidad de correspondencia al Consejo Directivo, la petitoria efectuada por la Administradora General de Empresas Comerciales, valorando que las justificaciones planteadas constituyen aspectos objetivos han incidido en el nivel avance alcanzado a la fecha y avalando la solicitud de ampliación de plazo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Autorizar la ampliación en cuarenta y cinco (45) días, el plazo originalmente dado para que Empresas Comerciales presente ante el Consejo Directivo el Informe de Situación de la Tienda local #23 Golfito y la propuesta de Plan de Mejoras en la Operación de la misma.

Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

3- Oficio SGDS-1610-07-2018 suscrito por la Dra. María Leitón, referente a dos listados que contienen el estado de avance de los Proyectos Productivos y de Infraestructura, que cuentan con el asesoramiento y acompañamiento de las Áreas Técnicas: Desarrollo Socioproductivo y Comunal, Acción Social y Administración de Instituciones, para el año 2018.

Al ser las 5:17 pm, ingresa a la sala de sesiones la MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta y el Lic. Javier Antonio Vives Blen

La Dra. María Leitón explica que el anterior oficio responde a una solicitud del Consejo Directivo, sobre un avance de los proyectos, por lo que sugiere que se traslade para ser analizado como punto de agenda en una próxima sesión.

La MSc. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 329-08-2018

POR TANTO, SE ACUERDA

Trasladar el oficio SGDS-1610-07-2018 suscrito por la Dra. María Leitón, referente a dos listados que contienen el estado de avance de los Proyectos Productivos y de Infraestructura, que cuentan con el asesoramiento y acompañamiento de las Áreas Técnicas: Desarrollo Socioproductivo y Comunal, Acción Social y Administración de Instituciones para el año 2018, para ser conocido en una próxima sesión por el Consejo Directivo.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 47 - 2018
Folio No.	000007

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

4- Afiche Plan Nacional de Inserción Laboral personas en Discapacidad.

A la Licda. Ericka Álvarez le pareció importante este documento que hace parte del Plan Nacional de Inserción Laboral para Personas con Discapacidad, porque se han analizado con frecuencia analizando temas relativos a discapacidad y existen pocos datos estadísticos con respecto a esta población.

Señala que como referencia de este Consejo Directivo y contar con datos a la hora de tomar decisiones sobre este tipo de población, entrega los datos principales que existen sobre el tema de pobreza y empleo de personas con discapacidad, la población es del 10.5% de acuerdo al censo del 2011, pero actualmente ha aumentado, pero a partir del octubre se va dar la actualización y precisión de los verdaderos datos de las personas con discapacidad en el país.

La pobreza en este tipo de población es del 20.5% de acuerdo al censo del 2016, no hubo cambios en el año 2017, incluso existe un temor que aumente el porcentaje de pobreza, porque las personas con discapacidad en los desastres naturales han perdido mucho sus productos de apoyo y otras cosas. La pobreza absoluta es de 31.5% y 8,4% en pobreza extrema, el desempleo en la población total es del 63.7% en las personas jóvenes edad de trabajar un 58%, el 77.8% de las mujeres no tiene trabajo y el 48,5% de los hombres no tienen trabajo activo, en el tema de educación un 9% que no sabe leer ni escribir, pudiendo aprender, esto tiene que ver con las personas que viven en zonas rurales donde la accesibilidad para desplazarse a los centros educativos es casi que inexistente. El 5% no logran completar estudios formales, el 29% ha ido a primaria, el 41% secundaria y el 19% de las personas que han podido estudiar que equivale al 3.3% del total logran ingresar a la universidad.

El rezago que existe en esta población con respecto al promedio general, es mucho más complejo y por eso de alguna manera hay que ir orientando las acciones para considerar de tomar medidas afirmativas para frenar la situación de esta población.

- Se da por recibido.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

5.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LOS CANTONES DE OROTINA, SAN MATEO Y GARABITO, PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO “EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO DE OROTINA”, SEGÚN SGDS-1514-07-2018.

Con el fin de proceder con el análisis del presente punto de agenda, la MSc. María Fullmen Salazar, solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingresen a la sala de sesiones las siguientes personas funcionarias: Licda. Kemly Camacho Espinoza, Jefa Regional Puntarenas, Licda. Leticia Ugalde Trejos, ULDES Puntarenas y MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan su anuencia para dicho ingreso, por lo que proceden a entrar a la sala de sesiones.

La Dra. María Leitón comenta que es un proyecto en cumplimiento de los derechos humanos, corresponde a equipamiento para personas con discapacidad, que va a beneficiar 79 personas directas pero tiene un alcance más amplios con otros servicios en total se van a beneficiar 121 personas.

Este proyecto atiende tres cantones de Puntarenas que requieren este apoyo, se trata de un equipamiento básico más especializado para las necesidades de la población con discapacidad. Son pocos los proyectos que ha tenido la institución de este tipo, por la población que atienden y el bienestar que se va producir para estas personas, promoviendo la rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

Es un gusto para la Subgerencia de Desarrollo Social poder presentar este proyecto, la organización cuenta como bien social, esto permite otras posibilidades de financiamiento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

Licda. Kemly Camacho Espinoza realiza presentación denominada "Proyecto Equipamiento Organización: Asociación de Padres de Personas con Discapacidad (ASOPAPEDI)", que forma parte integral del acta.

La señora Ericka Álvarez señala que el CAIPAD es la única alternativa de educación para personas adultas con discapacidad, en el país existen 29, 16 en área metropolitana, como 8 en Alajuela y el resto dispersos por todo el país. La Junta de Protección Social es la que ha financiado el desarrollo de estos centros y el MEP pone el recurso humano, desde hace muchos años no se han vuelto abrir más centros, y no existen otras instituciones que apoyen para desarrollar CAIPAD, con un rezago desde el año 2012 no volvieron a construir más centros.

Decir que se va a apoyar una gestión que pueda brindar alternativa de capacitación y formación para adultos con discapacidad, que no tienen opción de ir para la oferta técnica ni formal o universitaria, se estaría dando un primer paso que nadie está dando en todo el país. Si a futuro se presentaran más proyectos conozcan la realidad que existe actualmente, en el tema de educación para personas adultas con discapacidad más severas.

El Ing. Ronald Cordero, Director, pregunta si las personas con discapacidad que asisten a ese centro, han llegado con alguna discapacidad como efecto de las drogas o son todas de nacimiento, entre otras.

La Licda. Kemly Camacho indica que no hay discapacidad por consumo de drogas.

Continúa con la presentación la Licda. Kemly Camacho

La Licda. Georgina Hidalgo, brinda un agradecimiento por el proyecto y rescata al Área Regional por el acompañamiento, que es lo que hace que los proyectos muchas veces no lleguen a su fin y en el proceso sean descartados, y este es un proyecto que va dirigido a población IMAS, pero población doblemente afectada por su problema de discapacidad y su problema de pobreza.

Sugiere que en algún momento se podría pensar en la posibilidad de un proyecto para conseguir un microbús y así trasladar a la población.

La Dra. María Leitón desea que conste en actas su reconocimiento al extraordinario trabajo que realiza el Área Regional de Puntarenas, ya que es excelente considerando que es un equipo pequeño para la gran tarea que hacen,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

no solo traer un proyecto sino además hablar del contexto de la región, cómo se maneja, cómo se inserta un proyecto de éstos en la región.

La Licda. Georgina Hidalgo realiza un reconocimiento al equipo del Área Regional de Puntarenas, ya que es el Área Regional que más proyectos tiene, además también tiene la mayor cantidad de proyectos productivos.

El Lic. Rolando Fernández señala que la tarea que refleja el documento, el trabajo, la elaboración del video es un reflejo también de una complicada labor, donde no imagina hacer, en una de las zonas donde la pobreza y la pobreza extrema tiene un arraigo muchísimo más grande y que de una u otra manera con los recursos, muchas veces escasos, con los que se trabaja, se logran esas cuestiones.

Aplaude el hecho de utilizar un recurso audiovisual distinto, de una u otra manera tiene un impacto distinto a la hora de analizar y comprender la realidad.

La MBA. María Fullmen Salazar se une al agradecimiento al equipo del Área Regional de Puntarenas por el trabajo realizado, por el esfuerzo que hacen en una zona con tanto desempleo, con tanto problema como es ésta, las listas de espera han bajado sustancialmente y hacen un gran esfuerzo por atender ésta población con tanto problema social.

Indica que este problema en particular, si es el único en la zona es aplaudible que lo apoyemos, lo único que les pediría es seguimiento para que se sostenga en el tiempo para que cuenten con el IMAS, porque muchas veces se inauguran las cosas con una gran ilusión y a la vuelta de los años tienen candado porque ya no tienen ayuda.

Sin más consultas por realizar, se retiran de la sala de sesiones las personas invitadas.

La MSc. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

ACUERDO 330-08-2018

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ- 0870-07-2018 del 13 de julio del 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero, a suscribirse entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el sujeto privado Asociación de Padres de Personas con Discapacidad de los Cantones de Orotina, San Mateo y Garabito, para el Proyecto de Equipamiento denominado "Equipamiento para Centro de Atención y Capacitación para las Personas con Discapacidad en el Centro de Orotina", el que cuenta con la constancia de Legalidad CL N° 028-2018 de fecha 13 de julio 2018, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio DSPC-0605-07-2018 de fecha 20 de julio 2018, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Equipamiento, denominado "**Equipamiento para Centro de Atención y Capacitación para las Personas con Discapacidad en el Centro de Orotina**".

TERCERO: Que mediante oficio SGDS-1514-07-2018 del 20 de julio 2018, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta del Convenio de **Cooperación y Aporte Financiero** a suscribirse entre el **Instituto Mixto de Ayuda Social**, y el sujeto privado **Asociación de Padres de Personas con Discapacidad de los Cantones de Orotina, San Mateo y Garabito**, para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado "**Equipamiento para Centro de Atención y Capacitación para las Personas con Discapacidad en el Centro de Orotina**".

CUARTO: Que el objeto del Proyecto, es promover la rehabilitación integral de las personas en condición de discapacidad en los Cantones de Orotina, Garabito y San Mateo, esto mediante el apoyo de programas en las áreas educativas, profesional y social, con el propósito de integrarlas como personas útiles, por sí mismas, a la comunidad, en un periodo de mediano a largo plazo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

4.1.- La Asociación de Padres de Personas con Discapacidad (ASOPAPEDI), según pioneros de la Institución, fue instituida en 1991, por padres de familia que identificaron la necesidad de apoyar a personas en condición de discapacidad.

Se les donó un terreno de 150 m² en el año 2005, desde esa fecha realizaron actividades para darle mantenimiento y seguridad al terreno. Mediante recursos propios y apoyo técnico, se formalizó el proceso de confección de planos, iniciaron la construcción de una primera etapa con el apoyo de la empresa privada y por parte de la Municipalidad del Cantón de Orotina. No obstante, con perseverancia de culminar el proyecto de infraestructura y ofrecer servicio de atención a la población meta, presentan el proyecto a la Embajada de Japón; las instalaciones fueron concluidas en el mes de febrero del año 2016, con la donación de un monto de \$ 109,024 (cuento nueve mil veinticuatro dólares) provenientes de la Embajada de Japón, mediante el Programa de Cooperación del Gobierno.

La solicitud a la que obedece el presente Proyecto, es la carencia de equipamiento en el área de cocina, fisioterapia, oficina, material didáctico, así como tecnológico (computadoras) y mobiliario; dicha necesidad de equipamiento limita el accionar, a su vez, la atención que la entidad tiene como propósito brindar a las personas vecinas de los Cantones de Orotina, San Mateo y Garabito que presentan alguna situación de discapacidad física y/o mental, y por ende, se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad social.

En la actualidad la ASOPAPEDI no cuenta con equipamiento, equipo para fisioterapia, material para brindar apoyo y capacitación; trabajan a base de material reciclable, por la carencia de equipo de cocina, se les limita dar el servicio de alimentación, la fisioterapeuta cuenta únicamente con una cama, la cual fue donada, para realizar las rutinas de masajes; el salón está completamente acondicionado para las actividades que facilitan la atención a las 79 personas matriculadas con los servicios de la Organización, no obstante la falta de equipo limitan la debida atención.

Las personas beneficiarias poseen discapacidad física y/o mental, y el 81% provienen de familias en condición de pobreza y pobreza extrema; algunos como único ingreso familiar tienen la pensión de la CCSS del RNC, misma que por su situación de discapacidad, hay más de un integrante dentro de una familia con alguna de estas condiciones. En su mayoría son jóvenes que han desertado el sistema académico formal y no han tenido acceso a alguna capacitación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

Existen diversas leyes y/o decretos nacionales que enmarcan el deber que se tiene como institución de trabajar para potenciar la integridad de las personas en condición de discapacidad, entre ellas tenemos la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea Legislativa el 29 de mayo de 1996, mediante la Gaceta N° 102, que establece a tener en el Artículo 4°, las siguientes obligaciones del Estado:

- a) Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta Ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.
- b) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público, sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.
- c) Eliminar las acciones y disposiciones que, directamente o indirectamente, promueven la discriminación o impiden a las personas con discapacidad, tener acceso a los programas o servicios.
- d) Apoyar a los sectores de la sociedad y a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades.
- e) Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad, de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucradas.
- f) Divulgar esta Ley para promover su cumplimiento.
- g) Garantizar, por medio de las instituciones correspondientes, los servicios de apoyo requeridos, por las personas con discapacidad para facilitarles su permanencia en la familia.
- h) Garantizar que las personas con discapacidad agredidas física, emocional o sexualmente, tratadas con negligencia, que no cuenten con una familia o se encuentren en estado de abandono, tengan acceso a los medios que les permitan ejercer su autonomía y desarrollar una vida digna.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

Le concierne al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mediante la Ley 4760, creada el 4 de mayo de 1971, en su Artículo 4°: "Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana, de los sectores más débiles de la sociedad costarricense"; las personas en condición de discapacidad, poseen riesgo y/o vulnerabilidad social.

Según la directriz Institucional y su adición aprobada el 05 de diciembre del 2014: "concierne a la Institución apoyar a familias en condición de pobreza y pobreza extrema, agrega, es posible beneficiar con recursos institucionales a aquellas familias que posean un escaso margen de superación de la pobreza, en este caso, las labores de cuidado de las personas encargadas de las personas en condición de discapacidad, tiene la limitación de dedicarse a tiempo completo en un empleo, máxime si son hogares uniparentales.

Las familias usuarias de la Asociación, tienen como domicilio los Cantones de Orotina, San Mateo y Garabito, este último, se contempla según la política social del gobierno del presente periodo administrativo, como distrito de intervención prioritaria.

La presencia de problemáticas sociales y el limitado acceso de empleo de personas con baja escolarización y en situaciones de salud desfavorables, requieren la intervención Institucional, y por ende el trabajo directo con la población en condición de discapacidad.

Es importante rescatar, que las personas beneficiarias directas del Proyecto de Equipamiento denominado "Equipamiento para Centro de Atención y Capacitación para las Personas con Discapacidad en el Centro de Orotina", beneficiará también a personas de los Cantones de San Mateo y Garabito, este último declarado Distrito Prioritario según INEC, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (pág.137).

4.2.- Que la ejecución de este Proyecto hará posible que se beneficien directamente un total de 79 personas, que asisten a la Asociación para participar en algún programa de capacitación y/o estimulación; sin embargo existe un aproximado de 121 familias, involucradas en procesos a nivel de apoyo y colaboración, así como la participación indirecta que mantienen las personas socias del Cantón de Orotina, San Mateo y Garabito.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

QUINTO: Que de conformidad con lo indicado por la Profesional Ejecutora Licda. Leticia Ugalde Trejos, mediante el Informe Ejecutivo, el Proyecto se localiza 150 metros al oeste del Estadio de Orotina, Distrito Orotina, Cantón Orotina, Provincia Alajuela, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del 69.7%, ocupando la posición 117, y considerado en el grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo** y en un **Nivel Medio**.

SEXTO: Que para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “Equipamiento para Centro de Atención y Capacitación para las Personas con Discapacidad en el Centro de Orotina”, el IMAS aporta la suma de ¢ 61.000.000,00 (sesenta y un millones de colones exactos), los que se invertirán conforme a los servicios y necesidades previamente definidas por la Organización y al cumplimiento del Plan de Inversión que corre a folios # 0000290 al 0000298, que consta en el expediente administrativo N° 1864, Tomo I y II, que lo fundamenta y que forma parte integral de este Convenio.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el **Convenio de Cooperación y Aporte Financiero**, a suscribirse entre el **Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)** y el sujeto privado **Asociación de Padres de Personas con Discapacidad de los Cantones de Orotina, San Mateo y Garabito**, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Equipamiento para Centro de Atención y Capacitación para las Personas con Discapacidad en el Centro de Orotina”, por un monto de ¢ 61.000.000,00 (sesenta y un millones de colones exactos).

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1. ANÁLISIS DEL CRITERIO EMITIDO POR LA ASESORÍA JURÍDICA, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO CHAVES MATA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LAS 9:15 HORAS DEL 31 DE ENERO DEL 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD.165-05-2018, SEGÚN OFICIO AJ-921-07-2018.

La señora Presidenta cede la palabra al Lic. Berny Vargas Mejía, en calidad de Asesor Jurídico General.

El Lic. Berny Vargas explica a los señores directores y señoras directoras el contexto de lo que interesa. Se realizó un procedimiento administrativo en contra de una persona que trabajaba en la Presidencia Ejecutiva como Asesor de don Emilio Arias en la administración pasada, cuyo nombre es el señor Mario Cháves. Indica que se sorprende al señor Cháves realizando actividades que van contrarias al contrato de dedicación exclusiva, porque se prestaban servicios a la Municipalidad de Santa Ana y trabajaba acá, teniendo un contrato de dedicación exclusiva con la institución.

Se realiza el procedimiento, la audiencia, se evacuan las pruebas pertinentes y la Gerencia General dicta un acto final en el procedimiento, reconociendo la responsabilidad por parte del funcionario. Así las cosas, el acto final lo que dice es que se procede a reconocer esa responsabilidad y después realizar el cobro, en virtud de lo que indica la Ley de Administración Pública el acto final firma tiene la característica de título ejecutivo, por lo tanto se podría realizar un cobro en un proceso monitorio.

Contra ese acto final procedían los recursos ordinarios de revocatoria y apelación de conformidad con la Ley General en el artículo 346, los recursos ordinarios tienen que presentarse ante la Gerencia General y para el acto final concretamente tiene tres días hábiles. En este caso la administración logra notificar al señor Mario Cháves, el día 08 de febrero y tenía tres días hábiles siguientes, sin embargo él presentó el recurso seis días hábiles después, la administración, por lo menos la Gerencia rechaza el recurso por extemporáneo y la sanción por la extemporaneidad del recurso implica que no se va a conocer por el fondo, nada más se mantiene la resolución y se hace una resolución donde se indica que es extemporáneo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

Esa es la misma suerte que tienen en el recurso de alzada, que se les está proponiendo a ustedes como resolución y es declarar extemporáneo el recurso. Cuando el recurso es extemporáneo tanto la Gerencia General como el Consejo Directivo se ven imposibilitados de emitir criterio al respecto. De conformidad con la resolución el Lic. Mario Cháves laboró para la Presidencia Ejecutiva del IMAS desde el 16 de febrero 2017 hasta el 30 de abril de este año.

El Lic. Berny Vargas indica que el acto final que es una resolución de la Gerencia General fue notificado el 08 de febrero del 2018 y la apelación fue presentada el 19 de febrero, teniendo 06 días hábiles. Los recursos ordinarios solo proceden contra el acto de apertura, contra el acto que deniegue prueba o audiencia y contra el acto final; en los dos primeros casos el plazo de interposición del recurso es de un día y en el caso del acto final es de tres y los plazos se reducen al conteo de por horas, entonces 24 horas se reducen a 8 horas hábiles.

La Asesoría Jurídica propone una propuesta de resolución, tienen dos posibilidades según lo discutido, y es si quieren verlo acompañado con el documento del recurso podría incorporarse para que se vea en la próxima sesión, o bien, votarlo en este momento.

Explica que no hay forma jurídica de que el Consejo entre a conocer un recurso extemporáneo porque si lo hace acarrea responsabilidad para sí mismo, entonces si ustedes quieren verlo se les puede adjuntar pero no pueden emitir valoración sobre el mismo, por el fondo.

Indica que si existe duda con gusto puede aclararla.

La MSc. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 331-08-2018

RESULTANDO

- I. Mediante oficio número MSA-AUI-02-0064-2017, de fecha 17 de octubre de 2017, recibido en Desarrollo Humano el día 25 de octubre del 2017, el Licenciado Mario Chan Jiménez, Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Ana, solicitó información respecto al nombramiento realizado al Licenciado Mario Alberto Chaves en el IMAS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

- II. Mediante oficio número DH-3360-10-2017 de fecha 31 de octubre del 2017, se brindó respuesta a la solicitud planteada por el Licenciado Mario Chan Jiménez.
- III. Por correo electrónico de fecha 03 de noviembre del 2017, la funcionaria Paola Céspedes Guerrero de la Municipalidad de Santa Ana, consultó al Departamento de Desarrollo Humano del IMAS, las condiciones del nombramiento del señor Cháves Mata.
- IV. Mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano del IMAS, dio respuesta al correo electrónico remitido por la funcionaria de la Municipalidad de Santa Ana, Paola Céspedes Guerrero.
- V. Mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, la Municipalidad de Santa Ana, remite a Desarrollo Humano del IMAS, los nombramientos con que cuenta el señor Mario Cháves en la Municipalidad de Santa Ana.
- VI. Por medio del oficio MSA-ALC-01-468-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad de Santa Ana, Licenciado Gerardo Oviedo Espinoza, nombró al Licenciado Mario Alberto Chaves Mata, a partir del 21 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2016, por servicios especiales.
- VII. Por medio del oficio MSA-ALC-02-013-2017, de fecha 09 de enero del 2017, el Alcalde de la Municipalidad de Santa Ana, Licenciado Gerardo Oviedo Espinoza, nombró al Licenciado Mario Alberto Cháves Mata, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, por servicios especiales.
- VIII. El Licenciado Mario Alberto Cháves Mata, fue nombrado en un Puesto de Confianza como Asesor Profesional en la Presidencia Ejecutiva del IMAS, desde el 16 de febrero de 2017 hasta el 30 de abril de 2018.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

- IX. Por parte del IMAS, el Área de Desarrollo Humano realizó consulta vía correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, a la funcionaria Paola Céspedes Guerrero de la Municipalidad de Santa Ana, acerca de si el señor Chaves Mata devengó dedicación exclusiva y cuál profesión ejerce en dicho ente Municipal.
- X. Mediante oficio número DH-3522-11-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano del IMAS remite una relación de hechos por el presunto incumplimiento a las disposiciones contractuales de la Dedicación Exclusiva y por el desempeño simultáneo de cargos públicos por parte del señor Mario Chaves Mata.
- XI. Mediante resolución de las 11:45 horas del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, emitida por el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General del IMAS, se solicita la apertura de un procedimiento administrativo ordinario en contra del Licenciado Mario Alberto Chaves, quien en ese momento era funcionario del IMAS.
- XII. Mediante resolución de las 08:05 horas del 29 de noviembre de 2017, el Órgano del Procedimiento Administrativo apertura el procedimiento administrativo.
- XIII. Que mediante resolución de las 09:15 horas del 31 de enero de 2018, la Gerencia General del IMAS, dicta el acto final del procedimiento administrativo y resuelve:

"I- Declarar a Mario Alberto Chaves Mata como responsable de incumplimiento del contrato de dedicación exclusiva suscrito con el Instituto Mixto de Ayuda Social, por el que deberá devolver la suma recibida por concepto del rubro de dedicación exclusiva pagado por el IMAS, además de los intereses por dicho monto, de conformidad con la tasa establecida para los certificados de depósito a seis meses plazo del Banco Nacional de Costa Rica; intereses que se calcularán a partir del momento en que dicha dedicación exclusiva le fue pagada por primera vez, hasta el momento en que se produzca su efectiva y completa cancelación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

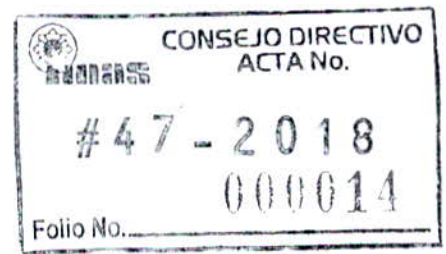
II-Ordenar a Desarrollo Humano que, en el plazo de un día hábil a contar de que sea notificada la presente Resolución, realice el cálculo de la suma que recibió el señor Mario Alberto Chaves Mata, por concepto de dedicación exclusiva pagado por el IMAS y se lo comunique a la Contabilidad Institucional, para que realice el respectivo registro contable de la cantidad a devolver. Desarrollo Humano deberá remitir copia de esta gestión al señor Chaves Mata.

III-Ordenar que, una vez que se realice el correspondiente registro contable, la Unidad de Contabilidad le remita el expediente a la Administración Tributaria, para que se proceda con el respectivo cobro administrativo y trámite subsiguiente, según corresponda”.

- XIV.** La notificación de la resolución de las 09:15 horas del 31 de enero de 2018, fue realizada inicialmente de forma exitosa por la Gerencia General del IMAS el día 08 de febrero de 2018 (folio 145 del expediente administrativo).
- XV.** Mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2018, el Licenciado Mario Alberto Chaves Mata interpone recurso de revocatoria con apelación en contra de la resolución final de las 09:15 horas del 31 de enero de 2018.
- XVI.** Mediante resolución de las 13:00 horas del 16 de abril de 2018, la Gerencia General resuelve el recurso de revocatoria en contra de la resolución final del procedimiento, de las 09:15 horas del 31 de enero de 2018. Sobre este recurso se resolvió lo siguiente:

*“I- Declarar **inadmisible por extemporáneo** el recurso administrativo de revocatoria, presentado por el señor Mario Alberto Chaves Mata contra la resolución de esta Gerencia General, de las nueve horas con quince minutos de 31 de enero de dos mil dieciocho.*

II-Con base en los argumentos señalados en la presente Resolución, se eleva, ante el Consejo Directivo, el recurso de apelación subsidiaria y se emplaza a las partes por el término de tres días ante el superior jerárquico, a fin de hacer valer sus derechos, en los términos del artículo 349.2 de la Ley General de la Administración Pública”



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

XVII. En fecha 27 de abril de 2018, el señor Mario Alberto Chaves Mata presentó la ampliación al recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria en fecha 08 de febrero de 2018, según consta a folio 153 del expediente administrativo.

CONSIDERANDO

I. **Sobre la admisibilidad del presente recurso:** Los recursos administrativos han sido clasificados, tanto por doctrina como por el legislador en la Ley General de la Administración Pública en dos categorías, a saber: los recursos ordinarios, que son los recursos de revocatoria y apelación y el recurso extraordinario, que para todos los efectos jurídicos se configura con el recurso de revisión. Estos recursos se encuentran expresamente regulados en el Título Octavo, capítulo primero de la Ley General de la Administración Pública, pero específicamente; el artículo 343 de este cuerpo normativo establece cuáles son los recursos que aplican dentro del procedimiento administrativo, y establece lo siguiente:

Artículo 343: Los recursos serán ordinarios o extraordinarios. Serán ordinarios el de revocatoria o de reposición y el de apelación. Será extraordinario el de revisión. (La negrita no es del original).

Dentro de su régimen común, destaca el plazo para interponerlos, el cual es de 3 días tratándose del acto final y 24 horas (que se reducen a horas laborales) para los de trámite, ello de conformidad con el artículo 346, por su uso potestativo, por aplicación del informalismo que integra el principio pro actione en favor del administrado, no requieren de una redacción o una pretensión especial, bastando que de su texto se infiera, claramente, la petición de revisión, que habrá, en todos los casos, una única instancia de alzada y la posibilidad de resolver la apelación en perjuicio cuando se trate de una nulidad absoluta.

Específicamente el plazo establecido dentro del procedimiento administrativo para la interposición de los recursos ordinarios de revocatoria y apelación en subsidio, en contra del Acto Final del procedimiento administrativo, el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública indica:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018

“Artículo 346.-

1. Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás casos, ambos plazos contados a partir de la última comunicación del acto.

2. Cuando se trate de la denegación de prueba en la comparecencia podrán establecerse en el acto, en cuyo caso la prueba y razones del recurso podrán ofrecerse ahí o dentro de los plazos respectivos señalados por este artículo.” (La negrita no es del original).

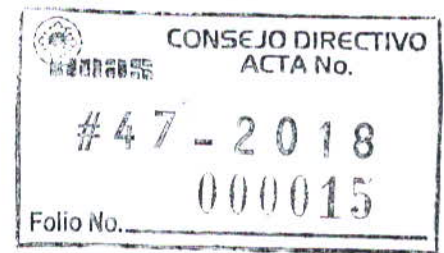
El ordinal 353 Ley General de la Administración Pública, prevé el recurso extraordinario de revisión, bajo las causales excepcionales y tasadas que ahí se establecen.

En el presente caso, el acto final del procedimiento administrativo fue dictado mediante resolución de las 09:15 horas del 31 de enero de 2018 y fue notificado por la Gerencia General al investigado, en el correo electrónico mchavesm@abogados.or.cr en fecha 08 de febrero de 2018, según consta a folio 145 del expediente administrativo, de forma exitosa.

En este sentido, siendo que el señor Mario Alberto Chaves Mata, presentó el recurso de revocatoria con apelación en fecha 19 de febrero de 2018, es decir más de 6 días hábiles posteriores, desde el momento en que se realizó de forma exitosa la notificación al medio electrónico señalado por el recurrente, en fecha 08 de febrero de 2018, es legalmente imposible para este Consejo Directivo entrar a conocer por el fondo el recurso de apelación interpuesto en esta misma fecha, razón por la cual lo procedente es declarar inadmisibile el recurso.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- I. Declarar **INADMISIBLE** el recurso de apelación presentado por el señor **Mario Alberto Chaves Mata** contra la Resolución emitida por la Gerencia General de las 09:15 horas del 31 de enero de 2018, correspondiente al Acto Final del Procedimiento Administrativo TAD-03-2017.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

- II. Comunicar, lo resuelto en el presente asunto, al Departamento de Desarrollo Humano, Contabilidad Institucional y Administración Tributaria del IMAS.
- III. Instruir a la Secretaría de Actas para que notifique el presente acuerdo al señor Mario Alberto Chávez Mata.
- IV. Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios. Es todo. Notifíquese.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.3. ANÁLISIS DEL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL, PARA SU INCORPORACIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019, SEGÚN OFICIO PI-205-07-2018.

Las señoras directoras y señores directores trasladan el presente punto de agenda para la próxima sesión

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La señora Presidenta manifiesta que el presente punto de agenda, no tiene asuntos que tratar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 09 AGOSTO 2018
ACTA N° 47-08-2018**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:55 p.m.


MBA. María Fullmen Salazar Elizondo
PRESIDENTA


Licda. Georgina Hidalgo Rojas
SECRETARIA